



Factura: 001-101-000076409



20190901014P06076

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901014P06076						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306292358	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS
Natural	LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308731791	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS
Natural	LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309907168	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS
Natural	LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305372862	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306292283	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO
Natural	MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307868537	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306292283	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO
Natural	MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307868537	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Jurídica	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	1791287835001	ECUATORIANA	ACORDADOR(A) HIPOTECARIO(A)	SONNIA MARIA VELOZ LORCA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60000.00						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20190901014P06076
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:59)
OTORGA:	NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

No. ESCRITURA: 2019-09-01-014-P06076

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS QUE HACEN LOS SEÑORES PAULA DEL
ROCIO LOPEZ LUCAS;
CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA
LOPEZ LUCAS; y, JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR
MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS Y
SEÑORA HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO
CUANTIA: US\$60,000.00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR
MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS Y
SEÑORA HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO
A FAVOR DEL CONSORCIO DEL PICHINCHA
S.A. CONDELPI
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI : 4 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada Andrea Stephany Chávez Abril, Abogada y Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura:
a) La señora PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS,

Julia

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión licenciada, con domicilio y residencia en Manta y de tránsito por esta ciudad, ubicado en Altagracia entre la Diez de Agosto, con teléfono número cero nueve ocho cero cuatro cero cero seis dos nueve, y correo electrónico lopezlucaspaula@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, a nombre y en representación de los señores **CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS; y, JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS**, en calidad de Apoderada, según consta en el Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, la misma que declara que su mandato no ha sido modificado ni revocado y que los poderdantes se encuentran vivos y continúan en el ejercicio del mismo; **b) La señora HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación estudiante, con domicilio y residencia en Manta y de tránsito por esta ciudad, ubicado en Barrio San José, Calle ciento quince y Avenida ciento nueve y ciento diez, con teléfono número cero nueve nueve siete seis ocho seis tres uno cero, y correo electrónico mercy.maczam@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y a nombre y en representación de su cónyuge el señor **MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS**, en calidad de Apoderada, según consta en el Poder General que se adjunta como documento habilitante, la misma que declara que su mandato no ha sido

N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

modificado ni revocado y que el poderdante se encuentra vivo y continúa en el ejercicio del mismo; y, c) El **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señora **SONNIA MARÍA VELOZ LOPEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de Apoderada Especial tal como consta del Poder Especial que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, el mismo que declara que su mandato no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el ejercicio del mismo. La compareciente declara que su representada se encuentra domiciliada en el cantón Quito, en Avenida Gonzalez Suarez número N treinta y dos – N trescientos cuarenta y seis, Edificio Autodelta, piso tres, oficinas trescientos dos, cuatrocientos uno, y cuarenta, con teléfono cero dos dos cinco cuatro nueve siete cuatro siete; correo electrónico condelpi@condelpi.com.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación; y, demás documentos, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y



resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias; y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora **PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS**, por sus propios y personales derechos; y a nombre y en representación de los señores **CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS; y, JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS**, en calidad de Apoderada, según consta en el Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, parte a la cual se la denominará **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos; y a nombre y en representación de su cónyuge el señor **MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS**, en calidad de Apoderada, según consta en el Poder General que se adjunta como documento habilitante, parte a la cual se la denominará **LA PARTE COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA PARTE VENDEDORA es propietaria de las cuotas de

los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre el bien inmueble consistente en un Lote signado con el número **TREINTA Y TRES** y Edificación que sobre el se levanta, de la manzana **B**, ubicado en la Lotización San José de la parroquia Tarqui, cantón **Manta**; Provincia de **Manabi**; identificado con el **código catastral** número DOS - CERO CINCO - DIECIOCHO - CERO SEIS - CERO CERO CERO (2-05-18-06-000); comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Eulogio Mera con diecisiete metros noventa centímetros; **POR EL SUR:** Jorge Chavez Tumbaco con diecisiete metros noventa centímetros; **POR EL ESTE:** Calle pública S. J/A, con nueve metros cuarenta centímetros; **POR EL OESTE:** Ramon Barre Cevallos con diez metros diez centímetros, dando una **superficie total** de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (174,53m²).- **TERCERA:** **HISTORIA DE DOMINIO.**- LA PARTE VENDEDORA esto es los señores **PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS; CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS;** y **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS;** adquirieron las cuotas de los derechos y acciones hereditarios del bien descrito en el literal precedente de la siguiente manera: **tres.uno)** El señor **MARCELO POLINARIO LOPEZ MANTUANO** y la señora **ROSA GUADALUPE LUCAS MERO**, quienes lo adquirieron por Compraventa que a su favor les hiziere la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada, celebrada ante la



Notaria Tercera del Cantón Manta, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.- **tres.dos**) Posteriormente, al fallecimiento de los señores **MARCELO POLINARIO LOPEZ MANTUANO** hecho acaecido el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, y **ROSA GUADALUPE LUCAS MERO**, hecho acaecido el veintiocho de agosto del año dos mil catorce, los señores **PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS; CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS; JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS; y MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS;** al ser únicos y legítimos herederos adquirieron los derechos y acciones hereditarias tal como consta en la Posesión Efectiva sobre el bien inmueble antes descrito, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta el veintinueve de octubre del año dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el quince de noviembre del año dos mil diecinueve.- Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón **Manta**, que se agrega como documento habilitante.- **CUARTA:** **COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA esto es los señores **PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS, CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS; y, JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS,** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LA PARTE

COMPRADORA esto es a los señores **HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO** y **MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS**, las cuotas de derechos y acciones hereditarias que le corresponden respecto al dominio del bien inmueble que consta ampliamente descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato.- Por su parte, LA PARTE COMPRADORA acepta la venta del bien antes mencionado.- **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Los intervinientes declaran que el precio justo convenido por la venta de las cuotas de derechos y acciones hereditarios que recaen sobre el inmueble objeto de este contrato es la suma de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00)**, desglosado de la siguiente manera: **valor del solar:** ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$11.587,14); **valor de la construcción:** CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$48.412,86). Valor que será pagado mediante crédito que la Compañía Consorcio del Pichincha C.A. CONDELPI ha otorgado a la parte compradora.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- "LA PARTE COMPRADORA" declara por este instrumento que acepta la venta de las Cuotas de Derechos y Acciones Hereditarias que le corresponde respecto al dominio del inmueble descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato, que



a su favor le ha realizado "LA PARTE VENDEDORA", no teniendo ningún reclamo que realizar por este concepto. Así mismo "LA PARTE VENDEDORA" acepta esta venta por así convenir sus intereses.- **SÉPTIMA.-**

SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA, se compromete a entregar el bien inmueble saneado y libre de cualquier prohibición, sin embargo se somete al saneamiento de Ley.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos de alcabalas, notariales y registrales, que ocasionen la presente escritura de compraventa de bien inmueble correrán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, inclusive el impuesto a la utilidad o plusvalía en caso de generarse.- **NOVENA: ORIGEN**

LICITO DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.-

DÉCIMA: AUTORIZACIONES.- Quedan autorizadas cualquiera de las partes comparecientes para inscribir la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogada Gissela Cevallos Cedeño (Firma

ilegible), matricula número: cero nueve – dos mil quince – doscientos cuarenta y dos, Foro de Abogados.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Uno Punto Uno) Los cónyuges señor **MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS** y **HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; parte a la que se podrá llamar simplemente como **DEUDOR HIPOTECARIO. UNO PUNTO DOS)** La compañía **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**, representado por la señora **SONNIA MARÍA VELOZ LOPEZ**, en calidad de Apoderada Especial, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que se podrá llamar simplemente como **ACREEDOR HIPOTECARIO**. La compareciente es mayor de edad, casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** El **DEUDOR HIPOTECARIO**, es adherente adjudicatario de **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI** y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en el contrato de gestión de compra que tiene suscrito con dicha empresa. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. **DOS PUNTO DOS)** Las partes por así convenir a sus intereses y con el objeto de precautelar el cumplimiento de las obligaciones



que el DEUDOR HIPOTECARIO mantiene con el ACREEDOR, y que constan respaldadas en los respectivos documentos de crédito, han acordado suscribir el presente instrumento. **DOS PUNTO TRES)** El DEUDOR HIPOTECARIO es propietario de los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre un Lote signado con el número **TREINTA Y TRES** y Edificación que sobre el se levanta, de la manzana **B**, ubicado en la Lotización San José de la parroquia Tarqui, cantón **Manta**; Provincia de **Manabi**; identificado con el **código catastral** número DOS – CERO CINCO – DIECIOCHO – CERO SEIS – CERO CERO CERO (2-05-18-06-000); comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Eulogio Mera con diecisiete metros noventa centímetros; **POR EL SUR:** Jorge Chávez Tumbaco con diecisiete metros noventa centímetros; **POR EL ESTE:** Calle pública S. J/A, con nueve metros cuarenta centímetros; **POR EL OESTE:** Ramón Barre Cevallos con diez metros diez centímetros, dando una **superficie total** de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (174,53m²).- El deudor hipotecario adquirió el dominio del BIEN INMUEBLE mediante compra a los señores **PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS; CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS;** y, **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS**, conforme consta en la primera parte de este instrumento. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA:** El DEUDOR HIPOTECARIO, de forma voluntaria

y por así convenir a sus intereses, constituye primera hipoteca abierta, especial y preferente, con el fin de garantizar las obligaciones que mantenga o llegue a adquirir a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, sobre los derechos y acciones hereditarios que recaen sobre un Lote signado con el número **TREINTA Y TRES** y Edificación que sobre él se levanta, de la manzana **B**, ubicado en la Lotización San José de la parroquia Tarqui, cantón **Manta**; Provincia de **Manabi**; identificado con el **código catastral** número DOS – CERO CINCO – DIECIOCHO – CERO SEIS – CERO CERO CERO (2-05-18-06-000).- Los niveles, **LINDEROS ESPECÍFICOS**, y áreas que le corresponden al inmueble materia de esta hipoteca son los siguientes: **POR EL NORTE**: Eulogio Mera con diecisiete metros noventa centímetros; **POR EL SUR**: Jorge Chavez Tumbaco con diecisiete metros noventa centímetros; **POR EL ESTE**: Calle pública S. J/A, con nueve metros cuarenta centímetros; **POR EL OESTE**: Ramón Barre Cevallos con diez metros diez centímetros, dando una **superficie total** de CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (174,53m²).- **CUARTA.- EXTENSION DE LA HIPOTECA:**

Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos, mejoras, instalaciones,



construcciones y edificaciones realizadas o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente. Se deja expresa constancia, que sin embargo, de haberse descrito, fijado y determinado área y linderos del inmueble, éste se hipoteca como cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y más derechos anexos. **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en pagarés, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación contraída entre el DEUDOR HIPOTECARIO y el ACREEDOR HIPOTECARIO. **SEXTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** La hipoteca que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de las obligaciones garantizadas. Expresamente el DEUDOR HIPOTECARIO renuncia a solicitar que se declare extinta la hipoteca constituida en esta escritura, por otra vía que no sea la cancelación por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO:** El DEUDOR HIPOTECARIO declara expresamente y bajo juramento que el inmueble que da en garantía a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de esta escritura, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias

o de petición de herencia, y en general de toda limitación de dominio. **OCTAVA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Se deja expresa constancia que el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá exigir al DEUDOR HIPOTECARIO el pago del total de la o de las obligaciones pendientes, pudiendo hacer efectivas y ejecutar las garantías, de presentarse alguna de las siguientes situaciones y sin más prueba de su ocurrencia que la simple afirmación del ACREEDOR HIPOTECARIO: **Uno.-** En caso de mora en uno o más dividendos adeudados al ACREEDOR HIPOTECARIO. **Dos.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO enajene parcial o totalmente, arriende, ceda o de en anticresis, el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del ACREEDOR HIPOTECARIO. **Tres.-** En caso de que el ACREEDOR HIPOTECARIO considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado, para lo cual el DEUDOR HIPOTECARIO autoriza desde ya al ACREEDOR HIPOTECARIO para realizar las inspecciones o re avalúos que estime necesarias por cuenta del ACREEDOR HIPOTECARIO. **Cuatro.-** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **Cinco.-** En caso de insolvencia o concurso de acreedores del DEUDOR HIPOTECARIO. **Seis.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO o un tercero impidan las inspecciones al inmueble hipotecado.- **Siete.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de

la propiedad del inmueble hipotecado. **Ocho.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cubra puntualmente el costo de las primas, y demás gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento, o no cumplan con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y la presente escritura. **Nueve.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO se niegue a presentar al ACREEDOR HIPOTECARIO, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en el numeral ocho. **Diez.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO destine el importe de las obligaciones a un fin distinto del previsto en este Contrato. **Once.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **Doce.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO se constituyese en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas. **Trece.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO obstaculice de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, del o de los créditos con garantía hipotecaria. **Catorce.-** En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación, y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el

presente instrumento. **Quince.-** En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos garantizados por el presente instrumento. **Dieciséis.-** En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. **Diecisiete.-** En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO proporcione cualquier información falsa durante el proceso de aprobación, originación y administración de las obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. **Dieciocho.-** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto el DEUDOR HIPOTECARIO renuncian al derecho de plazo concedido por el ACREEDOR HIPOTECARIO. **NOVENA.-** El DEUDOR HIPOTECARIO se obliga en virtud del presente Instrumento, a mantener vigente durante todo el plazo de las obligaciones un seguro de desgravamen, así como un seguro contra incendio, terremoto y afines sobre el inmueble hipotecado. El DEUDOR pagará el valor de la prima conjuntamente con los dividendos de las obligaciones que se concede. El DEUDOR HIPOTECARIO faculta al ACREEDOR HIPOTECARIO para que a su elección, en su nombre y a su cargo contrate los referidos seguros con una compañía aseguradora que este último elija. **DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:**



Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, el DEUDOR HIPOTECARO queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas o gravámenes sobre el inmueble hipotecado, así como de constituir sobre éste servidumbres o derechos de uso o habitación o de darlo en anticresis o en arrendamiento por escritura pública.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: La parte DEUDORA HIPOTECARIA autoriza desde ya al ACREEDOR HIPOTECARIO para que éste último suministre toda y cualquier información que un futuro adquirente de las obligaciones del que son titulares requiera y que esté o pueda estar amparada por las normas legislativas expedidas sobre el sigilo bancario. El DEUDOR HIPOTECARIO se da por notificado y acepta desde ya las cesiones que del presente Contrato de Hipoteca haga el ACREEDOR HIPOTECARIO a su conveniencia, así como de posteriores cesiones por parte de quienes en el futuro ostenten dicha calidad. **DÉCIMA SEGUNDA.-**

DECLARACIONES: El DEUDOR HIPOTECARIO declara bajo juramento y su exclusiva responsabilidad que a partir de la inscripción de este instrumento el inmueble hipotecado únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura. Adicionalmente el DEUDOR HIPOTECARIO, conocedor de la gravedad de las penas del perjurio, declara bajo juramento, que el inmueble hipotecado tiene origen y fines lícitos y no está vinculado con el narcotráfico, lavado de activos y más infracciones determinadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y

Psicotrópicas o en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Por tanto exime a todos los intervinientes, aún ante terceros, si la presente declaración es falsa o errónea. **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento del contrato de hipoteca, así como de su cancelación cuando llegue el momento, los honorarios profesionales y en general todos los gastos y cargos que se ocasionen relacionados con estos actos y contratos serán de cuenta exclusiva del DEUDOR HIPOTECARIO.

DÉCIMA CUARTA.- INSCRIPCIÓN: EI ACREEDOR HIPOTECARIO a través de la o las personas que designen, quedan facultados para solicitar individualmente y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DÉCIMA QUINTA.-**

ACEPTACIÓN: En las condiciones antes estipuladas, la ACREEDORA HIPOTECARIA tiene a bien aceptar la hipoteca y prohibición de enajenar constituidas a su favor, aceptando y ratificándose en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Ambas partes se autorizan entre sí a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO,**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de controversias, el DEUDOR HIPOTECARIO hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a



los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogada Gissela Cevallos Cedeño (Firma ilegible).- matrícula número cero nueve-dos mil quince-doscientos cuarenta y dos.- Foro de Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Por. **CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS**

Por. **ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS**

Por. **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS**

SRA. PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCERO

C.C. N° 130537286-2

APODERADA



Compare-

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122019-007332

N° ELECTRÓNICO : 202356

Fecha: 2019-12-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-05-18-06-000

Ubicado en: LOTE 33 MZ. B LOTIZACION SAN JOSÉ CALLE 115

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 174.53 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300390729	LOPEZ MANTUANO-MARCELO POLINARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,587.14

CONSTRUCCIÓN: 73,255.68

AVALÚO TOTAL: 84,842.82

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 82/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **jueves 18 junio 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



17323SP8QIWO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

No. 256798

19/08/2019 08:16:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-18-06-000	176.00	\$ 31.124,56	CALLE 115	2019	418414	4310532
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
LOPEZ MANTUANO MARCELO		1300390729	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
19/08/2019 08:16:04 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,89	\$ 1,09	\$ 11,98
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,48		\$ 6,48
			MEJORAS 2012	\$ 2,63		\$ 2,63
			MEJORAS 2013	\$ 5,44		\$ 5,44
			MEJORAS 2014	\$ 5,75		\$ 5,75
			MEJORAS 2015	\$ 0,03		\$ 0,03
			MEJORAS 2016	\$ 0,87		\$ 0,87
			MEJORAS 2017	\$ 10,56		\$ 10,56
			MEJORAS 2018	\$ 9,26		\$ 9,26
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 50,11		\$ 50,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,22		\$ 6,22
			TOTAL A PAGAR			\$ 105,33
			VALOR PAGADO			\$ 105,33
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):

T3921107983886

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

N° 294825

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE DERECHO Y ACCIONES 4/5 ACCIONES SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$67874.26 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
2-05-18-06-000	174.53	84842.82	510599	294825

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300390729	LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO	LOTE 33 MZ. B LOTIZACION SAN JOSÉ CALLE 115

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	678.74
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	203.62
TOTAL A PAGAR	\$ 882.36
VALOR PAGADO	\$ 882.36
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307868537	MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES NA	

Fecha de pago: 2019-12-02 12:58:51 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1919972667

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL GUAYAS
TESORERIA
COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

RECAUDACIONES		DIA: 24	MES: December	AÑO: 2019	CAJA: CA01	No: 26928
CÉDULA / RUC : 1307868537	CONTRIBUYENTE MACIAS ZAMBRANO HOLANDA				CODIGO DE TRANSACCION ALC	
CONCEPTO MACIAS ZAMBRANO HOLANDA.- PAGO DEL 0.001% ADICIONAL A LA ALCABALA POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO SEGUN COD CATASTRAL 2-05-18-06 OTORGA PAULA LOPEZ, A FAVOR DE HOLANDA MACIAS, CANCELANDO UN VALOR DE \$0.85						
					VALOR RECIBIDO	
					EFFECTIVO :	\$ 0.85
					CHEQUE :	\$ 0.00
					N/C y/o TRANSFERENCIA :	
					TOTAL RECIBIDO \$	
					0.85	
 RECAUDADOR		 Jefe de Recaudación			 Tesorero General	



Gobierno del Guayas

GOBIERNO DEL GUAYAS TESORERIA COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

RECAUDACIONES		DIA: 24	MES: December	AÑO: 2019	CAJA: CA01	No: 212550
CÉDULA / RUC : 1307868537	CONTRIBUYENTE MACIAS ZAMBRANO HOLANDA				CODIGO DE TRANSACCION TAS	
MACIAS ZAMBRANO HOLANDA.- PAGO DE UNA TASA						
				VALOR RECIBIDO		
				EFFECTIVO :	\$	0.50
				CHEQUE :	\$	0.00
				NIC y/o TRANSFERENCIA :		
				TOTAL RECIBIDO VIGIA		
				0.50		

Julio Zambrano U.S.
 Jefe de Recaudación
 Tesorero General

Missy
 Recaudador





Gobierno del Guayas

GOBIERNO DEL GUAYAS

TESORERIA

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

RECAUDACIONES		DÍA: 24	MES: December	AÑO: 2019	CAJA: CA01	No: 26928	
CÉDULA / RUC : 1307868537	CONTRIBUYENTE MACIAS ZAMBRANO HOLANDA					CODIGO DE TRANSACCION ALC	
CONCEPTO MACIAS ZAMBRANO HOLANDA.- PAGO DEL 0.001% ADICIONAL A LA ALCABALA POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO SEGUN COD CATASTRAL 2-05-18-06 OTORGA PAULA LOPEZ, A FAVOR DE HOLANDA MACIAS, CANCELANDO UN VALOR DE \$0.85							
RECAUDADOR <i>Stacy Nfori Q.</i>				JEFE DE RECAUDACIÓN <i>Julio Zambrano V.</i>			TESORERO GENERAL
				VALOR RECIBIDO			
				EFECTIVO :	\$	0.85	
				CHEQUE :	\$	0.00	
				N/C y/o TRANSFERENCIA :			
				TOTAL RECIBIDO	\$	0.85	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130400

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

LOPEZ MANTUANO MARCELO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de AGOSTO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

2051806000: CALLE 115



Manta, DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 122019-007334

Manta, miércoles 18 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-05-18-06-000 perteneciente a LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO con C.C. 1300390729 ubicada en LOTE 33 MZ. B LOTIZACION SAN JOSÉ CALLE 115 BARRIO LA VICTORIA PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$84,842.82 OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 82/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$67,874.26 SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 26/100. NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 17 enero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



17325TVGACLV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122019-007333

Manta, miércoles 18 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO** con cédula de ciudadanía No. **1300390729**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 18 febrero 2020*

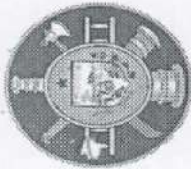
Código Seguro de Verificación (CSV)



17324SUMPP3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000039915

CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: LOPEZ MANTUANO MARCELO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 115
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0205180600-00000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 31,124.56
AVALÚO PROPIEDAD: CALLE 115, 1
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 1300692
CAJA: RATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 19/08/2019 10:18:21



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.67
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-2.34
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 2.34

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001 **COMPROBANTE DE PAGO**
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747 **000049288**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: LOPEZ MANTUANO MARCELO
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: CALLE 115
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 CAJA: 22/11/2019 14:07:04
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00
VALIDO HASTA: jueves, 20 de febrero de 2020 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Ficha Registral-Bien Inmueble
5067

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026988

Certifico hasta el día de hoy 17/12/2019 9:29:40:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura: lunes, 21 de julio de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: LOTIZACION SAN JOSE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote signado con el N. 33 de la manzana B de la Lotización San Jose de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte, Eulogio Mera con diecisiete metros noventa centímetros. Por el sur, Jorge Chavez Tumbaco con diecisiete metros noventa centímetros. Por el este, calle publica S. J/A, con nueve metros cuarenta centímetros. Por el Oeste, Ramon Barre Cevallos, con diez metros diez centímetros. Todo lo cual da una extension de ciento setenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	47	10/jun/1966	37	38
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	265	19/abr/1976	435	437
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	305	29/abr/1976	498	500
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	145	22/feb/1978	223	226
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	262	05/abr/1978	492	494
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	292	15/nov/2019	7.979	8.011

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : viernes, 10 de junio de 1966

Número de Inscripción: 47

Folio Inicial: 37

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 477

Folio Final: 38

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de junio de 1966

a.- Observaciones:

Los Sres. Felix Rivera y Segunda Asanza Torres, manifiestan que en caso de separación en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa San José Limitada o por muerte de ellos el terreno que hoy lo adquieren en compra por esta escritura como dejan dicho por una de las causas estipuladas, pasara como donacion a la Cooperativa San José Limitada, sobre el terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	OCHOA CHICA CESAR ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ASANZA TORRES SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIVERA TRIVIÑO FELIX	CASADO(A)	MANTA

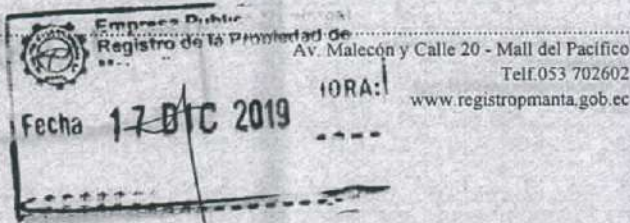


Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:5067

martes, 17 de diciembre de 2019 9:29

Pag 1 de 5



VENDEDOR	Nombre	Estado Civil	Ciudad
	OCHOA CAMACHO ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
	LOPEZ MOREIRA BEATRIZ	NO DEFINIDO	MANTA
	OCHOA MOREIRA SAURA	NO DEFINIDO	MANTA
	OCHOA CAMACHO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
	CAMACHO PAOLA	VIUDO(A)	MANTA
	OCHOA CAMACHO GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA
	MABANDA BANDO BETHA CONCEPCION	VIUDO(A)	MANTA
	OCHOA SERRANO ZOILA TERESA	SOLTERO(A)	MANTA
	OCHOA SERRANO LOLA	SOLTERO(A)	MANTA
	OCHOA CAMACHO CARLOS ESTUARDO	CASADO(A)	MANTA
	OCHOA SERRANO EUDOXIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 19 de abril de 1976 Número de Inscripción: 265 Folio Inicial: 435
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 405 Folio Final: 437
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 1976

a.- Observaciones:

Rectificación y aclaración de Compraventa. Los Cónyuges Sr. Felix Rivera Triviño y esposa, por sus propios derechos, libre y espontáneamente, manifiestan que por la presente escritura transfieren y ceden a título gratuito en favor de la Cooperativa de ahorro y Credito San José Limitada, esta representada por la Sra. Filomena Guidotti Lange y el Sr. Andres Vargas Suárez, como Presidente y Gerente de dicha Institución, todos los derechos y acciones que sobre el saldo de la cuota y que como copropietario les corresponde sobre el terreno que forma la Lotización San José, cuya adquisición se hizo en virtud de la escritura de fecha 06 de Junio de 1966, transferencia y cesion que la hacen renunciando todo derecho que de dicha compra les pudiera favorecer, cesión que la hacen sin reconocer la deuda que existe a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, por concepto de Impuestos prediales respectivos y otros adicionales que se deven de la mencionada lotización, los cuales han sido cubiertos por cuanto no se consideraban dueños del citado terreno que forma la actual lotización San José y que para los fines con que fue adquirido, hoy lo transfieren.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RATIFICANTE	RIVERA TRIVIÑO FELIX	CASADO(A)	MANTA
RATIFICANTE	LOPEZ LUCAS FLERIDA INES	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR-PROPIETARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	47	10/jun/1966	37	38

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 de abril de 1976 Número de Inscripción: 305 Folio Inicial: 498
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 463 Folio Final: 500
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de abril de 1976





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada, representada por la Señora Filomena Guidotti y el Sr. Andrés Vargas Suárez como Presidente y Gerente de dicha Institución. La Sra. María Esther Novillo Hurtado, transfiere a título gratuito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada todos los derechos y acciones que le pudiera corresponder sobre la Lotización San José. La Sra. María Esther Novillo Hurtado se ratifica en todo lo expresado anteriormente, aclarando que tanto los cónyuges Rivera- López así como su Ex- cónyuge señor Segundo Asanza Torres deberaban realizar la transferencia y ratifica de la cesión de sus derechos y acciones que como copropietarios pudieron tener en la mencionada Lotización San José y que consta en la escritura de seis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	NOVILLO HURTADO MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	47	10/jun./1966	37	38
COMPRA VENTA	1944	21/nov./1989	5.696	5.698

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] RATIFICACIÓN

Inscrito el : miércoles, 22 de febrero de 1978

Número de Inscripción: 145

Folio Inicial: 223

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 340

Folio Final: 226

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de febrero de 1978

a.- Observaciones:

Ratificación de compraventa La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada, representada por la Sra. Filomena Guidotti Lange y el Sr. Andrés Vargas Suárez, como Presidente y Gerente de esta Institución respectivamente., todos los derechos y acciones sobre el saldo y la cuota como propietario le corresponden sobre el terreno que forma la lotización San José cuya adquisición se hizo en virtud de la escritura celebrada el 16 de Junio de 1966, é inscrita el 10 del mismo mes y año., transferencia y cesión que la hace renunciando todo derecho de dicha compra la pudiere favorecerle. El Sr. Segundo Eliseo Asanza Torres, se ratifica en todo lo antedicho anteriormente y además expresa que esta conforme con las declaraciones hechas por los cónyuges Rivera Lopez, así como la transferencia que ha hecho de la cuota que le correspondía de la citada Lotización a favor de la cooperativa San José, inscrita el 19 de abril de 1976.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RATIFICANTE	ASANZA TORRES SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
RATIFICANTE - COMPRADOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	265	19/abr./1976	435	437
COMPRA VENTA	47	10/jun./1966	37	38

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de abril de 1978

Número de Inscripción: 262041

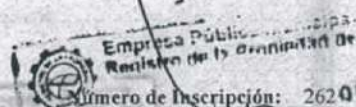
Folio Inicial: 492

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 5067

martes, 17 de diciembre de 2019 9:29

Pag 3 de 5



Fecha: 17 DIC 2019

- Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2019	13	08	05	P00162
------	----	----	----	--------



PODER GENERAL
QUE OTORGA
LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO
A FAVOR DE
MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.P.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) días del mes de Enero del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, nueve, dos, dos, ocho, guion tres (1306292183), por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Barrio San José, Calle 115 y Avenida 109-110, diagonal a la Escuela República de Chile, Manta - Manabí - Ecuador; **Teléfono:** 0989787517; **Correo Electrónico:** biopezmoll@hotmail.com; en calidad de **MANDANTE**; bien



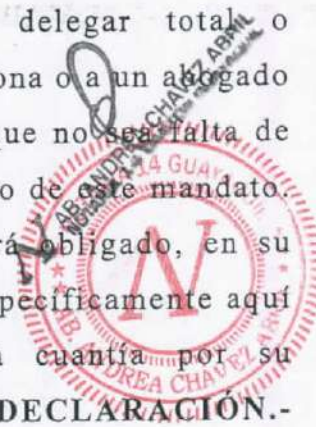
instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER GENERAL**, como única parte, el señor **LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO**, Ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, dos, nueve, dos, dos, ocho, guion tres (130629228-3), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá llamar simplemente como el "**MANDANTE**". **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El **MANDANTE**, el señor **LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO**, mediante la presente, tienen a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de la señora **MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,

siete, ocho, seis, ocho, cinco, tres, guión siete (130786853-7), mayor de edad, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se les llamará simplemente como "MANDATARIA", para que a nombre y representación del MANDANTE, realice e intervenga a nivel nacional en las siguientes actos: a.-Me represente ante la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDELPI, suscriba el correspondiente contrato de gestión de compra y participe en las Asambleas de Adjudicación de los Certificados de Compra, sea por sorteo o remate ; b) Suscriba el contrato de compraventa e hipoteca o contrato de adhesión a fideicomiso mercantil en garantía, o cualquier otro contrato que requiera CONSORCIO DEL PICHINCHA, documentos de crédito inherentes al mismo, pólizas de seguro y por tanto adquiera las obligaciones derivadas de dicha operación; c) Una vez cancelada la totalidad de las obligaciones del Mandante, solicite a CONSORCIO DEL PICHINCHA, el levantamiento de la hipoteca y/o Restitución Fiduciaria para el efecto la Mandataria queda autorizada a suscribir los documentos que fueren necesarios o requiera la Compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDELPI; d) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; e) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; f) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done, bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; g) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de

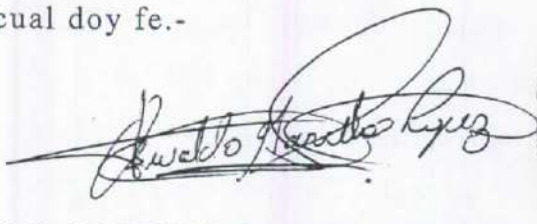



los mismos; h) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; i) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el mandante; j) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola, o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, incluidas constituciones de compañías; l) para que firme y realice reconocimientos de firmas a nivel nacional en cualquier notaría pública del país; m) para que comparezca ante cualquier autoridad pública o privada, Municipios, Corporación Nacional de Electricidad CNEL S.A., Empresas De Aguas, Registros Mercantiles, Registros de La Propiedad, Agencias de Tránsito, Cuerpo De Bomberos, y otros, realice reclamos, y pague los impuestos que generen los bienes del Mandante; n) la Mandataria queda autorizada por su Mandante, para administrar, abrir, cerrar, girar, transferir, depositar, suscribir, retirar, solicitar, efectuar, cancelar cuentas, cobrar y depositar valores o cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, celebrar toda clase de contratos, en cuentas de ahorros o corrientes, realice reconocimientos de firmas y representarlo ante cualquier Banco, Cooperativa, Asociaciones de Ahorro y Crédito, y/o cualquier otra institución financiera nacional y/o extranjera en la que se necesite la presencia y comparecencia del mandante; o) la mandataria queda facultada a suscribir a nombre del mandante todos y cada uno de los documentos requeridos por dichas autoridades para este propósito, sin que la falta de autorización impida su estricta ejecución; p) Para que realice todo tipo de trámite en el Ministerio de Relaciones Laborales, firme,

solicite, acepte, cualquier tipo de documento en representación del mandante, incluidas, liquidaciones, desahucios, despidos intempestivos, contrataciones, y otros; q) Realizar versiones o darlas por terminadas, solicitar y obtener créditos a nombre de su poderdante, cobrar los valores que se le deban, dar recibos y suscribir finiquitos de obligaciones, contratar seguros y cobrar indemnizaciones, declarar y pagar tributos, presentar reclamos, peticiones, recursos administrativos; r) Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al mandante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. s) Para que pueda realizar todos los trámites necesarios en las empresas de telefonía celular para cancelar, liquidar, suspender planes y servicios en tanto de telefonía celular como televisión satelital. t) El Mandante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el artículo 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de mandatario se verá obligado, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones específicamente aquí establecidas. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Desde ahora el mandante declara buena y válida cualquier gestión que realice la mandataria, en cumplimiento del mandato otorgado. **QUINTA: DOMICILIO.-** Barrio San José, Calle 11



y Avenida 109-110, diagonal a la Escuela República de Chile, Manta - Manabí - Ecuador. LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO

c.c. 130629228-3


Dr. DIEGO CHAMORRO PEBINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306292283

Nombres del ciudadano: LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OPERADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: LOPEZ MANTUANO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: JULIA PAOLA PICO MOREIRA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI-MANTA



N° de certificado: 194-188-93358



194-188-93358

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

037

130629228-3

CECULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OPERADOR** EX3332122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ MANTUANO MARCELO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LUCAS MERO ROSA GUADALUPE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-01-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-01-15**

Director Central: *[Signature]*
Jefe del Cesulago: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

037 JUNTA N.º
037 - 053 NÚMERO
1306292283 CEDULA

LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MÁNABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]
130629228-3

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14 ENE. 2019

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA No. 130786853-7

APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTA, SANTA ANA, SANTA ANA, 1975-07-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS MOREIRA ANGEL B

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO ROSA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-04

Dr. Diego Chamorro Peñafosa
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

039 039 - 228 1307868537

MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES

MANTA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTON ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA




Dr. Diego Chamorro Peñafosa
NOTARIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

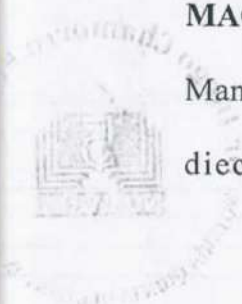
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14. ENE. 2019

Dr. Diego Chamorro Peñafosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



(Handwritten mark)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga **LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO A FAVOR DE MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) días del mes de Enero del dos mil diecinueve (2.019).-



Dr. Diego C
NOTARIA QUI


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.



**ESPACIO
EN
BLANCO**


Dra. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 323 CANTON CHAYAZA





Factura: 001-004-000004249



20191308005P00162

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P00162						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2019, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306292283	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER GENERAL A FAVOR DE: MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la Escritura Pública de **PODER GENERAL** que otorga **MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS** a favor de **HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO**, del catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Quinta del Cantón Manta a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen en dicha matriz de ninguna **REVOCATORIA**. Además, la solicitante, señora **HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO**, portadora de cédula número 130786853-7, manifiesta que el mandante se encuentra vivo y que la escritura no ha sido revocada. Manta, hoy veintinueve (29) del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).- (C.M.)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

AB ANDREA CHAVEZ ABRIL



Factura: 001-004-000014449

20191308005000693

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308005000693

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2019, (8:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308005P00162

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307868537
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191308005000693

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Diego Chamorro Pepinosa
Handwritten signature of the notary.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO **1975-07-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS

Nº **130788853-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MACIAS MOREIRA ANGEL B**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ROSA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2011-10-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-04**




DIRECCIÓN GENERAL FORMA DEL CÉDULA A01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 F JUNTA Nº. 0044 - 304 CERTIFICADO Nº. 1307888537 CÉDULA Nº.

MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

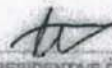
PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**





ELECCIONES SECCIONALES Y DPCGS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

C

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
ANDREA CHAVEZ
ANDREA CHAVEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307868537

Nombres del ciudadano: MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: MACIAS MOREIRA ANGEL B

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO ROSA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-286-96352



195-286-96352

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307868537

Nombre: MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-286-96390



195-286-96390





Factura: 002-003-000009845



20191308006P03360

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20191308006P03360					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306292358	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308731791	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308907168	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 ESCRITURA No. 20191308006P03360

4 FACTURA No. 002-003-000009845

5

6

PODER ESPECIAL

7

OTORGADA POR LOS SEÑORES

8

CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS

9

ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS

10

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS

11

A FAVOR DE LA SEÑORA

12

PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS

13

DI: DOS COPIAS

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

// JJMC //

16

17 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
18 día **LUNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mi
19 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL**
20 **CANTÓN MANTA**; comparecen, el señor **CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS** de
21 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **ELENA MARICELA LOPEZ**
22 **LUCAS** de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y **JAVIER**
23 **ALEJANDRO LOPEZ LUCAS** de estado civil soltero por sus propios y personales
24 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
25 domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente capaces para
26 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula
27 de ciudadanía que en fotocopia se agrega como documento habilitante a este
28 instrumento y me pide que eleve a escritura pública la siguiente petición: **SEÑOR**





1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese
2 incorporar una de la cual conste una de PODER ESPECIAL, contenida en las cláusulas
3 que a continuación se enuncian: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
4 otorgar el presente PODER ESPECIAL, las siguientes personas: **UNO.-** El señor
5 CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS, de estado civil casado, portador de la cédula de
6 ciudadanía No. 130629235-8. **DOS.-** La señora ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS,
7 de estado civil casada, portadora de su cédula de ciudadanía No. 130873179-1. **TRES.-**
8 JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS, de estado civil soltero, portador de su cédula de
9 ciudadanía No. 130990716-8, por sus propios Y personales derechos, mayores de
10 edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, a
11 quienes para los efectos del presente mandato, se les llamarán simplemente como los
12 "MANDANTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los Mandantes señores CARLOS
13 ANTONIO LÓPEZ LUCAS, ELENA MARICELA Y JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ
14 LUCAS, en forma Conjunta con la señora PAULA DEL ROCÍO LÓPEZ LUCAS y el
15 señor MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS, son legítimos propietarios de los
16 derechos y acciones hereditarias del inmueble ubicado en el Barrio San José, calle
17 115, entre las avenidas 109 y 110, diagonal a la Escuela República de Chile,
18 Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, predio que lo adquirieron
19 luego del fallecimiento de sus padres los señores MARCELO POLINARIO LÓPEZ
20 MANTUANO Y ROSA GUADALUPE LUCAS MERO, los mismos que
21 adquirieron dicho bien por compraventa a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "SAN
22 JOSÉ" LIMITADA, según escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón
23 Manta, el 22 de marzo de 1.978 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 5 de
24 Abril de 1.978, inmueble que tiene las siguientes características: Lote signado con el
25 No. 33, de la Manzana B, de la Lotización San José de la Parroquia Tarqui del Cantón-
26 Manta,- que tiene las siguientes-medidas y linderos: Por el Norte, Eulogio Mera, con
27 diecisiete metros noventa centímetros. Por el Sur, Jorge Chávez Tumbaco, con
28 diecisiete metros noventa centímetros. Por el Este, calle pública S. J/A, con nueve



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 metros cuarenta centímetros. Por el Oeste, Ramón Barre Cevallos, con diez metros,
 2 diez centímetros, todo lo cual dá una extensión de 174,53 metros. También se
 3 menciona que en dicho terreno se encuentra edificada una construcción de dos-
 4 plantas de hormigón armado. TERCERA: PODER ESPECIAL- LOS MANDANTES
 5 tienen a bien conferir el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en
 6 derecho se requiere a favor de la señora PAULA DEL ROCÍO LÓPEZ LUCAS,
 7 ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de su cédula de ciudadanía No.
 8 130537286-2, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a
 9 quienes en adelante y para los efectos del presente mandato se le llamara
 10 simplemente como la "MANDATARIA", para que en nombre y representación de los
 11 "MANDANTES", realice e intervenga en los siguientes actos: a) Para que venda el
 12 porcentaje que les corresponda sobre el bien inmueble descrito en la cláusula
 13 segunda ya sea como derechos y acciones hereditarias o cuerpo cierto y determinado,
 14 mediante la intervención y financiamiento del CONSORCIO PICHINCHA. b) Para que
 15 pacte el precio de la venta del inmueble (casa y terreno) antes mencionado, de
 16 igual manera los mandantes autorizan que los valores correspondientes por la
 17 venta del bien inmueble le sea otorgado a favor de la mandataria, la señora PAULA
 18 DEL ROCÍO LÓPEZ LUCAS, pudiendo recibir el cheque pertinente por la totalidad de
 19 la venta. c) Para que realice todos los trámites inherentes al ingreso y
 20 precalificación de la documentación necesaria para la venta del bien inmueble antes
 21 descrito, de la misma manera para que pueda suscribir la solicitud de ingreso, el
 22 contrato de gestión de compra, el resumen del contrato de gestión de compra,
 23 etc., d) Para que comparezca en cualquiera de las oficinas del CONSORCIO
 24 PICHINCHA, a fin de solicitar, presentar o firmar cualquier documento necesario para
 25 la venta del inmueble descrito. e) Firme la escritura de compraventa e hipoteca,
 26 Partición Extrajudicial, Aclaratorias, Rectificadoras y cualquier otra escritura o
 27 documento que esté relacionado con la venta en mención, así mismo realice
 28 reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento inherente a la venta. f) Para que





1 comparezca ante cualquier Notaria del País a fin de que suscriba todo tipo de escrituras,
2 compraventa de derechos y acciones hereditarias, compraventa y constitución de
3 hipoteca, aclaratorias, rectificatorias, realice la escritura de partición extrajudicial dl bien
4 inmueble descrito en la cláusula segunda, reconozca firmas y rubricas, firma cualquier tipo
5 de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. g) la mandataria
6 queda facultada para que comparezca ante el servicio de Rentas Internas (SRI) en
7 cualquiera de sus dependencias a nivel nacional, a fin de que realice la declaración del
8 impuesto a la herencia o solicite la prescripción del mismo, llene formularios,
9 obtenga las claves, pagos, etc. h) la mandataria queda también facultada para que
10 pueda comparecer ante cualquier Unidad Judicial, Registro de la Propiedad,
11 Municipalidad, GAD Municipal, Dirección General de Registro Civil, Identificación y
12 cedulación y cualquier otra entidad u oficina, ya sean éstas de carácter público, semi
13 público o privada, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas en la presente
14 minuta, pero se entenderán consideradas como tal, para que presente, solicite, ingrese
15 y firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente éste mandato. i)
16 Queda aclarado que los mandantes por el presente mandato, otorgan a la mandataria,
17 amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel
18 cumplimiento de éste PODER ESPECIAL. Además los mandantes, declaran
19 expresamente que los actos legales ejecutados por la mandataria, los aceptan como si
20 fueran realizados por ellos mismos para el cabal cumplimiento de éste mandato y para
21 que de ésta manera no se alegue falta o insuficiencia de Poder. **CUARTA: LA DE**
22 **ESTILO.** - Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas que fueren
23 necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus
24 otorgantes. Hasta aquí la minuta, Abogado Roberto Marín Sánchez matricula número
25 quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados. El compareciente la ratifica y
26 complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura
27 Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente que fue esta Escritura en alta y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130629235-8

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LUCAS
CARLOS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEYO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA JACINTA
CEDENO MACIAS

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-06-12

FECHA DE EXPIRACION
2025-06-12



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... folios utiles, anverso y
reverso son iguales a sus originales

Manta, 18 NOV 2019

Dr. Fernanda Velez Sampedro
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 CNE

0042 M JUNTA No. 0042 - 057 CERTIFICADO No. 1306292358 CEDULA No.

LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1306292358
22-08-2015

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306292358

Nombres del ciudadano: LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MACIAS ANGELA JACINTA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

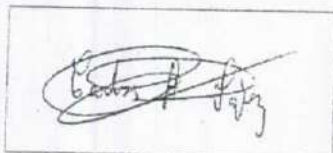
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Número de certificado: 196-277-71785



196-277-71785

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 130873179-1

APellidos y Nombres
LOPEZ LUCAS
ELENA MARICELA

Lugar de nacimiento
MANABI
TARQUI

Fecha de nacimiento 1975-12-28
Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
LUIS JOSE VILLAVICENCIO VERA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION LICENCIADA

APellidos y Nombres del Padre
LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO

APellidos y Nombres de la Madre
LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedicion
MANTA
2016-10-19

Fecha de Expiracion
2026-10-19

E3333V2222

00657277




DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta, 18 NOV 2019

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0040 F JUNTA No.
0040 - 102 CERTIFICADO No.
1308731791 CEDULA No.

LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308731791

Nombres del ciudadano: LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO VERA LUIS JOSE

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

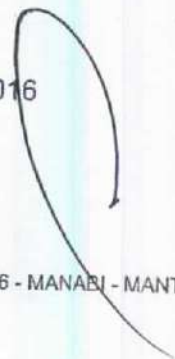
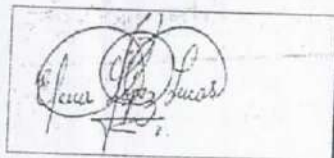
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 192-277-71754



192-277-71754

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0042 M JUNTA N.º
0042 - 063 CERTIFICADO N.º
1309907168 CÉDULA N.º

LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N.º 130990716-8

LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




ELECCIONES SECCIONALES Y PRIMARIAS 2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUR.

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **OBrero**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LUCAS MERO ROSA GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **MANTA 2018-11-14**

FECHA DE EXPIRACION: **2028-11-14**

[Signature] *[Signature]*

DIRCCION DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten mark]

COPIA FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales.

Manta. 18 NOV 2019

[Signature]
Notario Público Santo
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309907168

Nombres del ciudadano: LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Lucas Javier Lopez



de certificado: 192-277-71834



192-277-71834

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellido: LOPEZ LUCAS

Nombre: JAVIER ALEJANDRO

C.I.: 1309907159

Estado civil: SOLTERO FÍSICA

Porcentaje de discapacidad: 50%



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 7 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Maná, 18 NOV 2019

Fernando Velez Cabezas
Notario Público Suizo
Maná - Ecuador



P





Ficha Registral-Bien Inmueble
5067

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19018717
Certifico hasta el día de hoy 05/11/2019 16:37:25:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE 1
Fecha Apertura: lunes, 21 de julio de 2008
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: LOTIZACION SAN JOSE

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI
Calle: N/D



LINDEROS REGISTRALES:

Lote signado con el N. 33 de la manzana B de la Lotización San José de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Norte, Eulogio Méndez con diecisiete metros noventa centímetros. Por el sur, Jorge Chavez Tumbaco con diecisiete metros noventa centímetros. Por el este, calle publica S. J/A, con nueve metros cuarenta centímetros. Por el Oeste, Ramon Barre Cevallos, con diez metros diez centímetros. Todo lo cual da una extension de ciento setenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	47	10 jun./1966	37	38
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	265	19 abr./1976	435	437
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	305	29 abr./1976	498	500
COMPRA VENTA	RATIFICACIÓN	145	22 feb./1978	223	226
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	262	05 abr./1978	492	494

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 10 de junio de 1966

Número de Inscripción: 47

Folio Inicial: 37

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 477

Folio Final: 38

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de junio de 1966

a.- Observaciones:

Los Sres. Felix Rivera y Segunda Asanza Torres, manifiestan que en caso de separación en sus calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa San José Limitada o por muerte de ellos el terreno que hoy lo adquieren en compra por esta escritura como dejan dicho por una de las causas estipuladas, pasara como donacion a la Cooperativa San José Limitada, sobre el terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	OCHOA CHICA CESAR ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ASANZA TORRES SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RIVERA TRIVIÑO FELIX	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA CAMACHO ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:5067

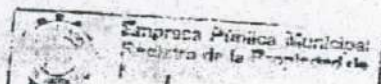
martes, 05 de noviembre de 2019 16:37

Pag 1 de 4

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec





VENDEDOR	OCHOA MOREIRA BEATRIZ	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	OCHOA MOREIRA ISAURA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	OCHOA CAMACHO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CAMACHO CARMELA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA CAMACHO GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA SABANDO BETHA CONCEPCION	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA SERRANO ZOILA TERESA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA SERRANO LOLA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA CAMACHO CARLOS ESTUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	OCHOA SERRANO EUDOXIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 1976 Número de Inscripción: 265 Folio Inicial: 435
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 405 Folio Final: 437
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 1976

a.- Observaciones:

Rectificación y aclaración de Compraventa. Los Cónyuges Sr. Felix Rivera Triviño y esposa, por sus propios derechos, libre y espontáneamente, manifiestan que por la presente escritura transfieren y ceden a título gratuito en favor de la Cooperativa de ahorro y Credito San José Limitada, esta representada por la Sra. Filomena Guidotti Lange y el Sr. Andres Vargas Suárez, como Presidente y Gerente de dicha Institución, todos los derechos y acciones que sobre el saldo de la cuota y que como copropietario les corresponde sobre el terreno que forma la Lotización San José, cuya adquisición se hizo en virtud de la escritura de fecha 06 de Junio de 1966, transferencia y cesion que la hacen renunciando todo derecho que de dicha compra les pudiera favorecer, cesión que la hacen sin reconocer la deuda que existe a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, por concepto de Impuestos prediales respectivos y otros adicionales que se deven de la mencionada lotizacion, los cuales han sido cubiertos por cuanto no se consideraban dueños del citado terreno que forma la actual lotización San José y que para los fines con que fue adquirido, hoy lo transfieren.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RATIFICANTE	RIVERA TRIVIÑO FELIX	CASADO(A)	MANTA
RATIFICANTE	LOPEZ LUCAS FLERIDA INES	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR-PROPIETARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	47	10/jun./1966	37	38

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 29 de abril de 1976 Número de Inscripción: 305 Folio Inicial: 498
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 463 Folio Final: 500
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de abril de 1976

a.- Observaciones:

Certificación impresa por :janeth_piguave
 Ficha Registral:5067
 martes, 05 de noviembre de 2019 16:37
 Pag 2 de 4

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Registro de la Propiedad
 www.registropmanta.gob.ec
 05 NOV. 2019



Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada, representada por la Señora Filomena Guidotti y el Sr. Andrés Vargas Suárez como Presidente y Gerente de dicha Institución. La Sra. María Esther Novillo Hurtado, transfiere a título gratuito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada todos los derechos y acciones que le pudiera corresponder sobre la Lotización San José. La Sra. María Esther Novillo Hurtado se ratifica en todo lo expresado anteriormente, aclarando que tanto los cónyuges Rivera- López así como su Ex- cónyuge señor Segundo Asanza Torres deberaban realizar la transferencia y ratifica de la cesión de sus derechos y acciones que como copropietarios pudieron tener en la mencionada Lotización San José y que consta en la escritura de seis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	NOVILLO HURTADO MARIA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	47	10/jun./1966	37	38
COMPRA VENTA	1944	21/nov./1989	5.696	5.698

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] RATIFICACIÓN

Inserito el : miércoles, 22 de febrero de 1978

Número de Inscripción: 145

Folio Inicial: 223

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 340

Folio Final: 226

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de febrero de 1978

a.- Observaciones:

Ratificación de compraventa La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Limitada, representada por la Sra. Filomena Guidotti Lange y el Sr. Andrés Vargas Suárez, como Presidente y Gerente de esta Institución respectivamente., todos los derechos y acciones sobre el saldo y la cuota como propietario le corresponden sobre el terreno que forma la lotización San José cuya adquisición se hizo en virtud de la escritura celebrada el 16 de Junio de 1966, é inscrita el 10 del mismo mes y año., transferencia y cesión que la hace renunciando todo derecho de dicha compra la pudiere favorecerle. El Sr. Segundo Eliseo Asanza Torres, se ratifica en todo lo antedicho anteriormente y además expresa que esta conforme con las declaraciones hechas por los cónyuges Rivera Lopez, así como la transferencia que ha hecho de la cuota que le correspondía de la citada Lotización a favor de la cooperativa San José, inscrita el 19 de abril de 1976.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RATIFICANTE	ASANZA TORRES SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
RATIFICANTE - COMPRADOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	265	19/abr./1976	435	437
COMPRA VENTA	47	10/jun./1966	37	58



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inserito el : miércoles, 05 de abril de 1978

Número de inscripción: 262

Folio Inicial: 492

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 574

Folio Final: 494

Certificación impresa por :janeth piguave

Ficha Registral:5967

martes, 05 de noviembre de 2019 16:37

Pag 3 de 4

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Tel: 053 7026000
www.registropmanta.gob.ec
05 NOV. 2019



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de marzo de 1978
 a.- Observaciones:



Un terreno ubicado en la parroquia tarqui del canton Manta , lote sigando con el N. 33 que esta ubicado en la manzana B Lotizacion San Jose que tiene una extension de ciento setenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LUCAS ROSA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JOSE" LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	305	29/abr./1976	498	500
COMPRA VENTA	265	19/abr./1976	435	437
COMPRA VENTA	145	22/feb./1978	223	226



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
<<Total Inscripciones >>	5

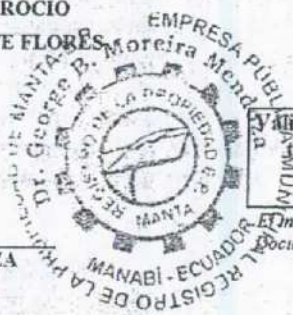
Las **movimientos Registrales** que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:37:25 del martes, 05 de noviembre de 2019

A petición de: LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES
 1308732666



[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

05 NOV. 2019

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
 o leyendo el código QR.
 Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



5067





NOTARIA SEXTA DE MANTA

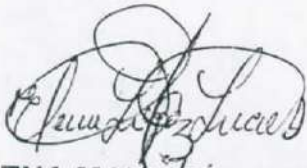
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los
2 preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-
3

4
5
6 

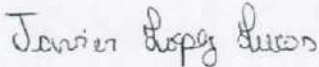
7 **CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS**

8 **C.C. N° 130629235-8**

9
10 


11
12 **ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS**

13 **C.C. N° 130873179-1**

14
15 


16
17 **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS**

18 **C.C. N° 130990716-8**

19
20
21 
22 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
23 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

24
25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
26 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.
27 signo y firmo.

28 **Manta, a**


Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ LUCAS
PAULA DEL ROCIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DARWIN UBER
BAQUE LAJE**

130537286-2




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS MERO ROSA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2015-11-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E313312221

00054078



FRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 F JUNTA No.
0040 - 115 CERTIFICADO No.
1305372862 CEDULA No.

LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCC'S
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Paula Lopez
F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305372862

Nombres del ciudadano: LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUE LAJE DARWIN UBER

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 1993

Nombres del padre: LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS MERO ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Handwritten mark or signature

N° de certificado: 195-286-96253



195-286-96253

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305372862

Nombre: LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-286-96278



192-286-96278



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 67 Acta 256

En Guayaquil, provincia de
Guayaquil, hoy día veintidós de agosto
de mil novecientos noventa y siete. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCELO GORNARDO LOPEZ MARIATEGANO

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 55 años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Lopez

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Gaybano

Lugar del fallecimiento: Guayaquil Fecha: veintidós

de agosto de mil novecientos noventa y siete. El Cónyuge so-

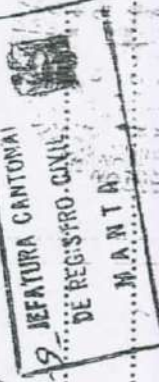
breviviente se llama: Rosa Guadalupe Lopez Vera

Causa de la muerte: Hipertensión arterial. Ca. papilar. Tiroidea. Dr. Luis Galillo

Solicitó esta inscripción: Laura del Rosario Lopez Lucas con Cédula-

de Identidad N° 130332862 domiciliada en Guayaquil

OBSERVACIONES:



Cédula del fallecido 959800390229

FIRMAS: [Signature]

[Signature]





Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación
No. 0616
Año 2017
Pag. 256
Tomo
Dts. Dms. Mts.

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo Electrónico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA



ENTREGADO 18 AGO 2016

- Copia Integra
- Matrimonio
- Copia Integra
- Defunción
- Copia Integra
- Certificado Biométrico



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-450-000021-15** en ECUADOR, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, y con fecha **29 DE AGOSTO DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ROSA GUADALUPE LUCAS MERO. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 64 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 28 DE AGOSTO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: TUMOR MALIGNO DEL PULMON CÁNCER DE TIROI, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA NANY PAMELA DELGADO BARCIA REG L33 F19 N°57.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL LUCAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MERCEDES MERO

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS, cédula/pasaporte No. 1305372862, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Mayra Patricia Carbo Vizueta
 firma del delegado

MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
MANTA, 28 DE AGOSTO DE 2014

Impreso por: M CARBO, MANTA, 29 DE AGOSTO DE 2014

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

Lunes, 19 de agosto de 2019

Contribuyente:

LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO

RUC / C.I. / Pasaporte: 1305372862

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO** con identificación número **1300390729**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **26/05/1997**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1305372862	LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1306292358	LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1308731791	LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1306292283	LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1309907168	LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación:

SRIEHL2019000013792

Fecha y hora de emisión:

19 de agosto de 2019 16:42

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Página 1 de 1

Fecha: 18 de agosto de 2019

LUZ LUZ LUZ
 LÓPEZ LUCAS PAULA DEL ROCÍO
 RUC: 130032382
 Ciudad:

En la presente declaración de presentación del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la cesión de la acción por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante LÓPEZ MARTIANO MARCELO ROJAS con identificación número 130032382 y con fecha de fallecimiento (fecha generadora) 2018/09/27 de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Código Tributario, con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de declarar la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la cesión de la acción por causa de muerte.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la Renta y legados son los siguientes:

TIPO DE SUJETO PASIVO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	APellidos y Nombres o Razon Social	SIGNATARIO
Cónyuge	130032382	LÓPEZ LUCAS PAULA DEL ROCÍO	Handwritten signature
Cónyuge	130032382	LÓPEZ LUCAS PAULA DEL ROCÍO	Handwritten signature
Cónyuge	130032382	LÓPEZ LUCAS PAULA DEL ROCÍO	Handwritten signature
Cónyuge	130032382	LÓPEZ LUCAS PAULA DEL ROCÍO	Handwritten signature
Cónyuge	130032382	LÓPEZ LUCAS PAULA DEL ROCÍO	Handwritten signature

En el presente documento se exhibe a modo de evidencia el resultado de la verificación de la declaración de renta presentada por el contribuyente y de control de los datos de identificación de las personas físicas y jurídicas.



El presente documento es una copia de la declaración de renta presentada por el contribuyente y de control de los datos de identificación de las personas físicas y jurídicas.

Fecha y Hora de emisión: [Illegible]

Código de verificación: [Illegible]

Fecha de emisión: 18 de agosto de 2019 16:13

Identificación: 130032382



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1306292283001 Razón Social: LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO
 Período Fiscal: 28 DE AGOSTO 2014 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
 Formulario Sustituye: 871065643810

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	107 Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	204
Porcentaje de discapacidad	205 0.00
	206

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221 Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222 1301301683
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223 LUCAS MERO ROSA GUADALUPE
Estado civil de la persona fallecida	224 Viudo
Total herederos / legatarios	225 5
Fecha de fallecimiento	226 28/08/2014

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total		Valor de la porción
		0	321	
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00 331
Bienes inmuebles	312	2	322	43902.76 332 5668.10
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	323	1250.00 333 125.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	2	324	3506.32 334 701.25
Derechos representativos de capital	315	0	325	0.00 335 0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326	0.00 336 0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399		6494.35

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido



Gastos no cubiertos por seguros 0.00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) -0.00 431 0.00
 Deudas hereditarias 0.00 422 0.00 432

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00
EXENCIONES
 (-) Otras exoneraciones por leyes especiales 534 0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible (599 - 499 - 599) 631 6494.36
 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00

(-) Reducciones en herencias y legados
 Hijo menor de edad 623 NO 633 0.00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00
 (=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo) 890 0.50
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0.50
 Impuesto 898 0.00
 Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 899) 902 0.00
 Interés por mora 903 0.00
 Multa 904 0.00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Identificación	País	Procedente	Código	Valor comercial	Valor de la renta
CASA 42021102000000	ECUADOR	GUAYAS	GUAYAQUIL	12,778.20	2,555.64
CASA 2051806000	EN EL ECUADOR	MANABI	MANTA	31,124.88	3,112.48

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019023484614
NÚMERO SERIAL 871895284058
FECHA RECALCUDACIÓN 06-11-2019
PÁGINA 2



EN EL ECUADOR	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PDC0683	1.250.00	10.00	125.00
---------------	---------------	---------	---------	----------	-------	--------

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y ACRENCIAS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR	FECHA	MONEDA	VALOR	VALOR
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO	EN EL ECUADOR	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO '15 DE ABRIL LTDA.	900	2.456.82	20.00
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO '15 DE ABRIL LTDA.	11010448660	1.049.50	20.00
						209.90



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019023484614	871895284058	06-11-2019	3



Gastos no cubiertos por seguros 411 0 421 -0.00 431 0.00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias 422 0.00 432 0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00
EXENCIONES
 (-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 NO 534 0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00
CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631 6494.36
 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00

(-) Reducciones en herencias y legados
 Hijo menor de edad 623 NO 633 0.00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00
 (=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 789 0.00

VALORES A PAGAR 890 1.00

Pago previo (informativo) 897 1.00
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 898 0.00
 Impuesto 899 0.00
 Multa 900 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) 902 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 903 0.00
 Interés por mora 904 0.00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00



LISTA DE BIENES INMUEBLES

Código Verificador	Valor Catastral	Valor Declarado	Valor de Pago	Valor de Pago	Valor de Pago
CASA	42021102000000	EN EL ECUADOR	GUAYAS	GUAYAQUIL	2,555.64
CASA	208160600	EN EL ECUADOR	MANABI	MANTA	3,172.45
					20.00
					10.00

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019023484012 **NÚMERO SERIAL** 871895281838 **FECHA RECAUDACIÓN** 06-11-2019 **PÁGINA** 2

Tipos de bienes	Dominio	País	Identificación	Valor catastral	Valor de mercado
VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PDC0553	1,250.00	10.00
					125.00

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y ACREENCIAS						
Tipos de cuentas	Ubicación del activo	País	Administración (Institución)	Razon social (Institución)	Identificación (Cuenta)	Saldo
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013878001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JS DE ABRIL LTDA.	900	2,455.82
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013878001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JS DE ABRIL LTDA.	1181046680	1,049.50
						20.00
						209.50



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2019023484012

NÚMERO SERIAL: 871895281838

FECHA RECAUDACIÓN: 06-11-2019

PÁGINA: 3





Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1306292358001 Razón Social: LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO
 Período Fiscal: 28 DE AGOSTO 2014 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
 Formulario Sustituye: 871065668179

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	107
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	204
Porcentaje de discapacidad	205
	206
	0.00
	Hijo

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN



Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1301301663
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LUCAS MERO ROSA GUADALUPE
Estado civil de la persona fallecida	224	Viudo
Total herederos / legatarios	225	5
Fecha de fallecimiento	226	28/08/2014

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	0 321	0.00 331	0.00
Bienes Inmuebles	2 322	43902.76 332	5668.10
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	1 323	1250.00 333	125.00
Dinero en efectivo y acreencias	2 324	3505.82 334	701.26
Derechos representativos de capital	0 325	0.00 335	0.00
Otros muebles y derechos	0 326	0.00 336	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	6494.36

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			



Gastor no cubiertos por seguros 0
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) -0.00 431 0.00
 Deudas hereditarias 0.00 432 0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00
EXENCIONES
 (-) Otras exoneraciones por leyes especiales NO 534 0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR
 Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631 6494.36
 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00

(-) Reducciones en herencias y legados
 Hijo menor de edad 623 NO 633 0.00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0.00

(*) Impuesto a la Renta causado (532 - 633 - 634 - 635) 699 0.00
 (=) Impuesto a la Renta a pagar (599 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR
 Pago previo (Informativo) 890 0.20

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0.00
 Impuesto 898 0.00
 Multa 899 0.20

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0.00
 Interés por mora 903 0.00
 Multa 904 0.00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00



LISTA DE BIENES INMUEBLES					
Tipo de bien	Ciudad	País	Provincia	Cantón	Parcela
CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GUAYAS	GUAYACUIL	12.778.20
CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	31.124.55
					20
					10
					2,555.54
					3,112.46

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2016023483534
 NÚMERO SERIAL: 071895279656
 FECHA RECAUDACIÓN: 06-11-2019
 PÁGINA: 2




VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PDC0583	1,250	10	125.00
----------------------------------	---------------	---------	---------	-------	----	--------

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y AGREENCIAS						
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	900	2,458.82
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	11010446880	1,049.50
					20	481.36
					20	209.97





	CÓDIGO VERIFICADOR	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		PÁGINA
	SRIDEC2019023483634	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	3
		871885279656	06-11-2019	



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1308731791 Razón Social: LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA
 Período Fiscal: 28 DE AGOSTO 2014 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
 Formulario Sustitutivo: 871065640167

DATOS DEL BENEFICIARIO

CONTRIBUYENTE	107
Sujeto Declarante	Hijo
Parentesco o relación con el fallecido / donante	
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	
Porcentaje de discapacidad	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1301301683
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LUCAS MERO ROSA GUADALUPE
Estado civil de la persona fallecida	224	Viuvo
Total herederos / legatarios	225	5
Fecha de fallecimiento	226	28/08/2014

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	43902.76	332 5688.10
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1250.00	333 125.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	3506.32	334 701.26
Derechos representativos de capital	315	0	335 0.00
Otros muebles y derechos	316	0	336 0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399 6494.36

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de sucesión, publicación de testamento)			



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019023536188	NÚMERO SERIAL 871895791875	FECHA RECAUDACIÓN 07-11-2019	PÁGINA 1
--	---	-------------------------------	---------------------------------	-------------

Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0.00
 (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) +0.00 431 0.00
 Deudas hereditarias 422 0.00 432 0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00
EXENCIONES
 (-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR
 Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631 6494.36
 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00

(-) Reducciones en herencias y legados
 Hijo menor de edad 623 NO 633 0.00
 Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00
 (-) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR
 Pago previsto (informativo) 890 0.50
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0.50
 Impuesto 898 0.00
 Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) (799 - 898) 902 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 903 0.00
 Interés por mora 904 0.00
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00



LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de bien	País	Provincia	Cantón	Parcela o lote	Superficie (m ²)	Valor catastral	Valor de liquidación
CASA	EN EL ECUADOR	GUAYAS	GUAYAQUIL		12,778.20	20.00	2,555.64
CASA	EN EL ECUADOR	MANABI	MANTA		31,124.95	10.00	3,112.48

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2019023536189
 NÚMERO SERIAL: 871895791875
 FECHA RECAUDACIÓN: 07-11-2019
 PÁGINA: 2

VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PDC0683	1,250.00	10.00	125.00
----------------------------------	---------------	---------	---------	----------	-------	--------

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y AGRENCIAS						
Tipos de cuentas	Identificación	País	Moneda	Valor	Fecha de corte	Saldo
CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013578001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	900	2,459.82
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013578001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	11010446680	1,049.50
						20.00
						20.00
						491.36
						209.90

(Handwritten signature)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2018023536189	871865791875
	FECHA RECAUDACIÓN
	07-11-2019
	PÁGINA
	3



SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1305372862001 Razón Social: LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO ✓
Período Fiscal: 28 DE AGOSTO 2014 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 871055668613

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante 107 CONTRIBUTUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante 204 Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad 205
Porcentaje de discapacidad 206 0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida 221 Cédula
Número de identificación de la persona fallecida 222 1301301883
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida 223 LUCAS MERO ROSA GUADALUPE
Estado civil de la persona fallecida 224 Viudo
Total herederos / legatarios 225 5
Fecha de fallecimiento 226 28/08/2014

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311 0	0.00	331 0.00
Bienes inmuebles	312 2	43902.76	332 5668.10
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313 1	1250.00	333 125.00
Dinero en efectivo y acreencias	314 2	3506.32	334 701.26
Derechos representativos de capital	315 0	0.00	335 0.00
Otros muebles y derechos	316 0	0.00	336 0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	8494.36

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo Número de comprobantes Total deducibles Monto asumido

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, gastos de alabace, apertura sucesión, publicación de testamento)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019023535836	NÚMERO SERIAL 871865789955
FECHA RECAUDACIÓN 07-11-2019	PÁGINA 1

Gastos no cubiertos por seguros 411 0 0.00 431 0.00

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) 422 0.00 432 0.00

Deudas hereditarias

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00

EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 Seleccione 534 0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631 6494.36

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632 0.00

(-) Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad 633 NO 633 0.00

Primer grado de consanguinidad 625 SI 635 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo) 890 0.50

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.50

Impuesto 898 0.00

Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) (799 - 898) 902 0.00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR 903 0.00

Interés por mora 904 0.00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Categoría	País	Provincia	Cantón	Parcela	Superficie (m ²)	Valor Catastral	Valor Declarado
CASA	ECUADOR	GUAYAS	GUAY/AQUIL		12,778.20	20.00	2,555.64
CASA	ECUADOR	MANABI	MANTA		31,124.56	10.00	3,112.46

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019023536836	87189578955	07-11-2019	2



VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PCC0563	1,250.00	10.00	125.00
----------------------------------	---------------	---------	---------	----------	-------	--------

LISTA DE DINERO EN EFECTIVO Y ACREENCIAS

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013876001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	900	2,466.62	20.00	491.36
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1390013876001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	1101046680	1,049.50	20.00	209.90

(Handwritten signature)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDCC2019023535936	87189576955	07-11-2019	3





Factura: 001-002-000051299



20191701015000321

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701015000321

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN CARLOS MORALES LASSO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE MARZO DEL 2019, (11:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMO PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA	RUC	1791287835001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VALERIA VELASCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	P03591

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701015000321



MATRIZ	
FECHA:	7 DE MARZO DEL 2019, (11:54)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03591

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791287835001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0321



00034537



Factura: 001-002-000006304



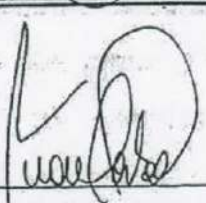
20151701015P03591

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

FACTURA N°:		20151701015P03591					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
OTORGADA	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	1791287835001		MANDANTE	EL SR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
OTORGADO	VELOZ LOPEZ SONNIA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918227885	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Tarifa

1 2015-17-01-15-P3591

2 Factura N° 6304.

3

4

5

6

7 REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

8 QUE OTORGA:

9 CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

10 A FAVOR DE:

11 SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13 Di 10 copias

14 J.R.

15

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador hoy día, MARTES VEINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO
19 DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES
20 LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparece al
21 otorgamiento del presente instrumento público el señor JAIME JOSÉ
22 ACOSTA ESPINOSA, mayor de edad, de estado civil casado, de
23 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado,
24 domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente
25 General, y por lo tanto representante legal de CONSORCIO DEL
26 PICHINCHA S.A. CONDELPI, que lo justifica con el nombramiento
27 inscrito cuya copia certificada se acompaña. Al compareciente, para
28 los efectos del presente instrumento público se lo podrá denominar

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 simplemente como EL MANDANTE.- El compareciente es capaz para
2 obligar a su representado y contratar, a quien de conocerle doy fe y
3 me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
4 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo,
5 sírvase incorporar una que contenga la de REVOCATORIA Y
6 OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL que se indica en las
7 cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
8 otorgamiento del presente instrumento público el señor Jaime José
9 Acosta Espinosa, mayor de edad, de estado civil casado, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado privado, domiciliado
11 en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General, y por lo
12 tanto representante legal de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.,
13 calidad que la justifica con el nombramiento inscrito cuya copia
14 certificada se acompaña. Al compareciente, para los efectos del
15 presente instrumento público se lo podrá denominar simplemente
16 como EL MANDANTE. El compareciente es capaz para obligar y
17 contratar en nombre de su representada. SEGUNDA.-
18 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el cuatro de
19 noviembre del dos mil trece, ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
20 Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el señor Jaime José Acosta
21 Espinosa en su calidad de Gerente General y por lo tanto
22 representante legal de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A.
23 CONDELPI, confirió un Poder Especial a favor de la señora SONIA
24 MARÍA VELOZ LÓPEZ. TERCERA.- REVOCATORIA.- El señor
25 Jaime Acosta Espinosa, a nombre y en representación de la
26 compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, por su propia y
27 espontánea voluntad, mediante el presente instrumento revoca en
28 todas sus partes el Poder Especial conferido a favor de la señora



1 SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ, referido en la cláusula anterior.
2 CUARTA.-OBJETO: El señor doctor Jaime José Acosta Espinosa, en
3 la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto en el primer inciso
4 del artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías, en
5 concordancia con el inciso primero del artículo trigésimo sexto del
6 estatuto social de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
7 CONDELPI, en forma libre y voluntaria confiere Poder Especial amplio
8 y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario a favor de la
9 señora SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ, portadora de la cédula de
10 ciudadanía No. 0918227885, hábil y capaz para contratar y obligarse,
11 para que a nombre y representación de CONSORCIO DEL
12 PICHINCHA S.A. CONDELPI realice los siguientes actos, y suscriba
13 los siguientes contratos: a) Contratos de gestión de compra o
14 afiliación al sistema; b) Contratos de prenda industrial, que se
15 otorguen a favor de la compañía; c) Contratos de compra venta con
16 reserva de dominio; d) Cesión de derechos de contratos de reserva
17 de dominio, de prenda industrial, de contratos de gestión de compra
18 y/o afiliación al sistema; e) Inscripciones, cancelaciones y/o finiquitos
19 de los contratos de compra venta con reserva de dominio, prenda
20 industrial, solicitudes de marginación de los mismos en los Registros
21 Mercantiles y/o de la Propiedad correspondientes a la jurisdicción
22 territorial en la cual ejercerá las facultades conferidas en este
23 instrumento; f) Pólizas de seguros; g) Adendums a los contratos de
24 compra venta con reserva de dominio, prenda industrial, gestión de
25 compra y/o afiliación al sistema; h) Facturas y/o cualquier otro
26 documento necesario para legalizar la adjudicación de los bienes de
27 los asociados; i) Convenios de liquidación de aportes con los
28 asociados; j) Todo tipo de actos, contratos o documentos

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 relacionados con Fideicomisos Mercantiles en Garantía, tales como
2 pero sin ser restrictivos, restituciones, terminaciones parciales de
3 fideicomiso, adendums, etc.; k) Contratos de Constitución de Hipoteca
4 a favor de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
5 CONDELPI y cualquier otro documento relacionado a dicho proceso;
6 l) Levantamientos de Hipotecas; y, m) Contestar comunicaciones de
7 toda índole ya sea a personas naturales, jurídicas, órganos judiciales
8 u organismos de control, vinculadas con el sistemas que patrocina
9 Consorcio del Pichincha S.A., de manera ejemplificativa y no taxativa:
10 Municipios, Defensoría del Pueblo, Dirección de Defensa del
11 Consumidor, Centros de Mediación, Superintendencia de Compañías,
12 Servicio de Rentas Internas, etc. La Apoderada queda autorizada a
13 realizar todos los trámites vinculados con el objeto de este Poder, sin
14 que el presente poder sea insuficiente por cláusula expresa.
15 QUINTA.- ALCANCE: El alcance territorial que tendrá el Poder
16 Especial que se otorga por este instrumento es a nivel nacional.
17 SEXTA.- DURACION: El presente poder se confiere por tiempo
18 indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por el
19 MANDANTE. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
20 cláusulas de orden y estilo para la perfecta validez del presente
21 instrumento, así como incorporará los documentos habilitantes que se
22 requieren. (firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con
23 matrícula Profesional número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
24 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que se
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
26 celebración de la presente escritura pública se observaron los
27 preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la



00034540

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA N° 170278918-9

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ESPINOSA
JAIMES JOSE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
PROVINCIA
QUITO
OCCUPACION
GERENTE EJECUTIVO 1946-01-19
FECHA DE EMISION
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LETICIA
FERRER CORDERO




REGIMEN SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACTE
ACOSTA JAIMES EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-18
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-18

V24432242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACION
DEL COMISARIO SECCIONALES 25-FEB-2014

001
001 - 0084 1702789189
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACOSTA ESPINOSA JAIMES JOSE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

**ESPACIO
BLANCO**

Quito, 09 de abril del 2014



Señor
JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reunido en esta ciudad el día 09 de abril del 2014, que de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la misma ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 06 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 17 de marzo de 1995. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó y codificó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas, el 20 de febrero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de abril del 2013.


En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el PRESIDENTE.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.


Atentamente,


Dra. Lilián Dávila Portugal
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, 16 JUL 2015


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Consorcio del Pichincha S.A CONDELPI S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa, Quito, 09 de abril del 2014.


SR. JAIME ACOSTA ESPINOSA
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDELPI
C.C 170278918-9



91

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5050
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/04/2014
FECHA ACEPTACION:	09/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:


Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702789189	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

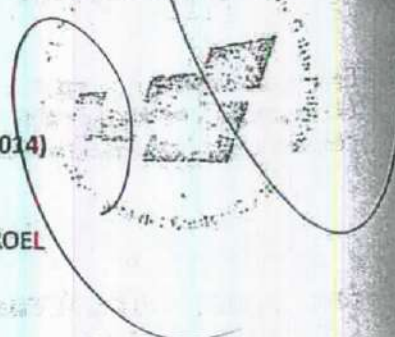
CONST:RM#: 816 DEL:17/03/1995 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 06/03/1995.- REF. Y COD E. RM#: 1567 DEL: 30/04/2013 NOT: QUINTO DEL: 20/02/2013.- P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.


FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

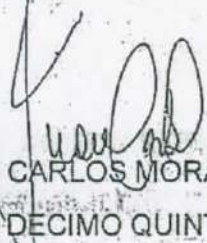

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL




1 presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
2 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3

4 
5
6 JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA C.C. No. 1702789189
7 GERENTE GENERAL DE CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
8 CONDELPI

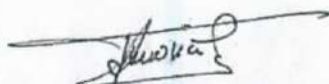
9 
10
11
12 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
13 NOTARIO DECIMO QUINTO
14

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




No

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, A FAVOR DE, SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ, DE FECHA VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, FIRMADA Y SELLADA QUITO A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

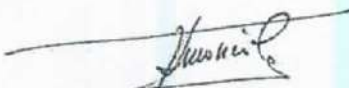


DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



RAZON. - Una vez revisada la matriz de, PODER ESPECIAL, QUE OTORGA, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, A FAVOR DE, SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ, DE FECHA VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. Certifico que no se encuentra ninguna razón de revocatoria, por lo tanto, se encuentra vigente. Se desconoce la supervivencia del mandante, constante en el presente instrumento público. Quito a siete de marzo del dos mil diecinueve.



DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE

NOTARIO DECIMO QUINTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



148863

SG48

Quito, 29 de marzo de 2018

Señor
JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reunido en esta ciudad el día 29 de marzo de 2018, que de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 06 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de marzo de 1995. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó y codificó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas, el 20 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de abril de 2013.

816

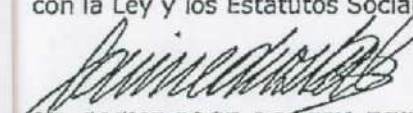
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el PRESIDENTE.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Edgar Rodríguez
PRESIDENTE AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Quito, 29 de marzo de 2018.


SR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
C.C. 170278918-9



TRÁMITE NÚMERO: 23309



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	79153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5648
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELP
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE
IDENTIFICACIÓN	1702789189
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 816 DEL 17/03/1995.- NOT. 28 DEL 06/03/1995 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791287885001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
NOMBRE COMERCIAL: CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSÉ
CONTADOR: SILVA ANDRANGO MYRIAN DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/03/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 17/03/1995
FEC. INSCRIPCION: 30/03/1995 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: N32-948
 Intersección: AV. GORUNA Edificio: AUTODELTA Piso: 3 Oficina: 302,401,40 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DEL
 PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ Email: condelpi@consorciodelpichincha.com Telefono Trabajo: 022549747 Telefono
 Trabajo: 022237460 Telefono Trabajo: 022285885 Celular: 0994789217 Fax: 022237460
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

~~ANEXO ACCIONISTAS, PARTIGIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES~~

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 048
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
CONDELPI



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 derivan (Art. 57 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918227885

Nombres del ciudadano: VELOZ LOPEZ SONNIA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REA SANCHEZ VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: VELOZ FRANCO WINSTON JEFFERSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ MOREIRA SONNIA PURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL




N° de certificado: 190-286-96142



190-286-96142

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918227885

Nombre: VELOZ LOPEZ SONNIA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019
 Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-286-96171



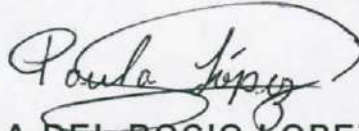
199-286-96171



N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

cientes.-



SRA. PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS
C.C. N° 130537286-2

Por. MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS




SRA. HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO
C.C. N° 130786853-7
APODERADA



SRA. HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO
C.C. N° 130786853-7

p. CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
R.U.C. 1791287835001

ESTUDIO JURIDICO SA



SRA. SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ
C.C. N° 094822788-5

APODERADA LACUI



ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS QUE HACEN LOS SEÑORES PAULA DEL ROCIO LOPEZ LUCAS; CARLOS ANTONIO LOPEZ LUCAS; ELENA MARICELA LOPEZ LUCAS; y, JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LUCAS A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS Y SEÑORA HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO; Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR MARCELO OSWALDO LOPEZ LUCAS Y SEÑORA HOLANDA MERCEDES MACIAS ZAMBRANO A FAVOR DEL CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI.-**




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 66

66

Número de Repertorio: 126

126

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 66 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000061337	LUCAS MERO ROSA GUADALUPE	CAUSANTE
800000000007889	LOPEZ MANTUANO MARCELO POLINARIO	CAUSANTE
1307868537	MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES	COMPRADOR
1306292283	LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO	COMPRADOR
1309907168	LOPEZ LUCAS JAVIER ALEJANDRO	VENDEDOR
1308731791	LOPEZ LUCAS ELENA MARICELA	VENDEDOR
1306292358	LOPEZ LUCAS CARLOS ANTONIO	VENDEDOR
1305372862	LOPEZ LUCAS PAULA DEL ROCIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2051806000	5067	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 07-ene./2020

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 7 de enero de 2020

martes, 7 de enero de 2020



Page 1 of 1

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 24

24

Número de Repertorio: 127

127

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 24 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1791287835001	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	ACREEDOR HIPOTECARIO
1307868537	MACIAS ZAMBRANO HOLANDA MERCEDES	DEUDOR HIPOTECARIO
1306292283	LOPEZ LUCAS MARCELO OSWALDO	DEUDOR HIPOTECARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2051806000	5067	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Observaciones:

Libro : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Acto : PRIMERA HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR
Fecha : 07-ene./2020

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 7 de enero de 2020

martes, 7 de enero de 2020



Page 1 of 1